

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 6 de junio de 2022, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2015-00291, informando que se encuentra pendiente resolver la petición elevada por la demandante. Sírvase proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2015 00291 00

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Paola Andrea Sánchez Moncada contra Juan Felipe Baquero Orrego.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que la apoderada del demandado allegó copia del comprobante de pago de cálculo actuarial realizado por **COLPENSIONES** y que tenía como fecha límite de pago el 30 de junio de 2022, el cual habrá de incorporarse en debida forma al expediente.

De otra parte, la demandante **PAOLA ANDREA SANCHEZ MONCADA**, solicita se requiera a COLPENSIONES, a fin de que se informe las razones por las cuales, no aparecen reflejadas en su historia laboral las semanas canceladas por el demandado **JUAN FELIPE BAQUERO ORREGO**, acorde con el cálculo actuarial realizado por dicha entidad, a lo cual habrá de accederse.

Por tanto, se dispondrá oficiar a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, con el fin de que remita historia laboral debidamente actualizada, en la cual puedan verificarse los ciclos cancelados por el ejecutado conforme al cálculo actuarial liquidado y cancelado. Secretaria proceda a elaborar oficio, adjuntado copia del comprobante de pago memorial y anexos allegados.

De otra parte, se allegó renuncia de poder de la Dra. **HEIDY CAROLINA GARCIA LOPEZ**, al poder que le había sido conferido por **JUAN FELIPE BAQUERO ORREGO**, la cual habrá de ser aceptada como quiera que se encuentran reunidos los requisitos previstos en el artículo 76 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: INCORPORAR en debida forma al expediente el comprobante de pago del cálculo actuarial aportado por el ejecutado **JUAN FELIPE BAQUERO ORREGO**.

SEGUNDO: REQUERIR a **COLPENSIONES** para que remita historia laboral actualizada de ejecutante **PAOLA ANDREA SANCHEZ MONCADA**, conforme a lo considerado.

TERCERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la Dra. **HEIDY CAROLINA GARCIA LOPEZ**, al poder conferido por el ejecutado, acorde a lo considerado.

CUARTO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 104 de fecha 18 de agosto de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **221b908339bdf455f1be78230b7d3f774fdad2e299eb7885ed8a151453a6af92**

Documento generado en 17/08/2022 12:15:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>